

D. Isidoro Laso Martín.
 D. Gerardo López García.
 D. Pedro Martín-Valdepeñas Díaz.
 D.^a María del Carmen Martínez Gamarra.
 D. José Ramón Pelayo Tomás.
 D. Rafael Pérez González.
 D. Manuel Pérez Lianes.
 D. José Pérez Rueda.
 D. Camilo Rodríguez Alonso.
 D. Ricardo Rojo Rubio.
 D.^a María del Consuelo Ruiz Prado.
 D. Gregorio Sánchez Arroyo.
 D. Francisco Valles Muñiz.

El sorteo para determinar el orden de actuación de los concursantes admitidos a la práctica de los ejercicios tendrá lugar en el Instituto Nacional de Industria, plaza de Salamanca, número 8, a las doce horas del día 20 de noviembre del corriente año.

Madrid, 24 de octubre de 1962.—El Gerente, José Sirvent.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 29 de octubre de 1962 por la que se convocan oposiciones restringidas entre Secretarios de la Administración de Justicia pertenecientes a la Rama de Secretarios de los Tribunales.

Ilmo. Sr.: Vacantes en el Escalafón de la Rama del Secretariado de los Tribunales del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia una plaza de segunda categoría, otra de la tercera y cuatro de la cuarta, correspondientes a los cargos de Secretario de Sala Tercera del Tribunal Supremo, Secretario de Sala de la Sección quinta de la Audiencia Territorial de Barcelona, Secretario de Sala de las Audiencias Territoriales de Valencia y Cáceres y Secretarías de la Sala de lo Contencioso-administrativo de las Audiencias Territoriales de Cáceres y Pamplona, reservadas todas al turno quinto de los establecidos en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Cuerpo; en la nueva redacción dada al mismo por la de 17 de julio de 1958, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 30 del Reglamento de 14 de mayo de 1956.

Este Ministerio acuerda convocar oposición restringida para cubrir las mencionadas vacantes, con sujeción a las normas que seguidamente se expresan:

Primera. Podrán tomar parte en esta oposición los Secretarios de la Administración de Justicia, pertenecientes a la Rama de Tribunales, en activo y excedentes, que cuenten con un año como mínimo de servicios efectivos en la misma al finalizar el término concedido para presentación de solicitudes.

Las instancias, firmadas por los interesados, se dirigirán a la Dirección General de Justicia, debiendo tener entrada en el Registro General del Ministerio en las condiciones previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Los residentes en el extranjero podrán presentar su solicitud en cualquier representación Diplomática o Consular de España, las que remitirán aquéllas por correo certificado por cuenta del interesado.

Los excedentes expresarán los servicios prestados indicando los cargos en que lo fueron y haciendo constar que carecen de antecedentes penales si se encuentran o no procesados, con indicación del delito, en su caso, y las sanciones en que hubieran incurrido por faltas en el servicio.

A las instancias se acompañará recibo de haber abonado o remitido por giro postal a la Sección segunda de la Dirección General de Justicia la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de oposición.

Segunda. Terminado el plazo de presentación de instancias, se procederá por la Dirección General de Justicia a confeccionar la lista de admitidos y excluidos de la práctica de los ejercicios de la oposición, tomando como base los antecedentes obrantes en sus respectivos expedientes personales y los datos que consten en sus solicitudes. Dicha relación será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», para que los que se consideren perjudicados en sus derechos puedan formular las reclamaciones oportunas.

Tercera. Publicada la relación de opositores admitidos el Ministerio de Justicia designará el Tribunal censor de las oposiciones, que estará constituido por el Ilmo. Sr. Director general de Justicia, que actuará como Presidente, con facultades para delegar en un Magistrado del Tribunal Supremo o en un Magistrado de término, con residencia en Madrid, y como Vocales, con voz y voto, el Letrado Jefe de la Sección de Personal del Secretariado de la Administración de Justicia; un funcionario de la carrera judicial o Fiscal con categoría de Magistrado o Fiscal provincial, respectivamente, destinado en Madrid; un Catedrático de la Facultad de Derecho, un Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, con más de veinte años de ejercicio profesional, designado a propuesta de la Junta de Gobierno del mismo, y dos Secretarios de Tribunales de la primera a la cuarta categoría.

El Presidente será sustituido por los Vocales por el orden en que van relacionados, salvo que el Magistrado Vocal segundo lo sea de término y ejerza sus funciones en la Audiencia, en cuyo caso éste será preferente.

Ejercerá las funciones de Secretario el Letrado-Jefe de Sección y será sustituido, en su caso, por el Vocal Secretario del Tribunal más moderno.

El Tribunal se constituirá a la mayor brevedad posible, dando cuenta de ello al Ministerio de Justicia; no podrá actuar con menos de cinco miembros y para resolver las incidencias que se planteen tendrá las facultades atribuidas por el Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957 y demás disposiciones complementarias.

Cuarta. Por la Dirección General de Justicia se remitirán al Tribunal, una vez constituido, las solicitudes de los aspirantes admitidos, señalándose por éste el local, día y hora para la práctica del sorteo que determine el orden en que han de actuar los opositores, que será anunciada en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinta. El programa que ha de regir en las oposiciones será el publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del 25 de febrero de 1959, sin que la oposición pueda comenzar hasta transcurrir, como mínimo, tres meses desde la publicación de la presente convocatoria.

Sexta. Los ejercicios serán dos, eliminatorios ambos. El primero consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de cuatro horas, dos temas de Derecho Procesal, sacados a la suerte de entre los que componen el programa. Para la práctica de este ejercicio, que se hará con todos los opositores simultáneamente, o por grupos si el número de ellos así lo aconsejare, no podrán utilizarse textos ni apuntes de ninguna clase, permaneciendo los opositores incomunicados y vigilados por uno o más miembros del Tribunal.

Terminado el plazo o antes si hubiera finalizado el ejercicio, los opositores harán entrega de ellos en sobres cerrados y firmados al Secretario del Tribunal, para proceder a su lectura al día siguiente en sesión pública por el orden del sorteo. Los opositores deberán leer personalmente sus respectivos trabajos y únicamente por causa de enfermedad o impedimento, debidamente justificado, lo hará otro opositor designado por ellos y, en su defecto, el Secretario del Tribunal.

El segundo ejercicio, que sólo podrán realizar los aprobados en el primero, consistirá en contestar oralmente en el plazo máximo de cuarenta minutos, a tres temas sacados a la suerte y correspondientes, uno a Derecho Civil, otro a Derecho Mercantil y otro a Derecho Penal, de los que componen la segunda parte del programa.

En uno y otro ejercicio habrá una sola convocatoria, quedando decaído de su derecho el opositor que dejare de comparecer, cuando fuere llamado para actuar, a no ser que previa justificación documental de las causas que lo impidan obtenga autorización del Tribunal para actuar después del último de la lista de admitidos.

Séptima. Terminado el acto público de cada día, el Tribunal, en sesión secreta, votará la aprobación y desaprobación de los que hayan actuado, sin que ninguno de sus miembros pueda abstenerse, y seguidamente procederá a la calificación de los aprobados.

Cada miembro del Tribunal podrá conceder de uno a veinte puntos por tema en el primer ejercicio y de uno a diez en el segundo. Las puntuaciones serán sumadas sin incluir la más alta ni la más baja, dividiéndose el total que resulte después de hecha esta deducción por el número de Vocales asistentes cuyos puntos se hayan computado y la cifra del cociente será la calificación, considerándose desaprobado el opositor que no alcanzare veinticinco puntos en el primer ejercicio y doce en el segundo.

Terminados los dos ejercicios se sumarán los puntos obtenidos en ellos por cada opositor, con objeto de fijar el orden con

que han de figurar en la propuesta que el Tribunal elevará al Ministerio para su aprobación.

Octava. Para obtener plaza de segunda categoría habrá de computar el opositor más de cincuenta y cinco puntos; para la de tercera más de cincuenta y para las de cuarta más de cuarenta y cinco.

En ningún caso la propuesta del Tribunal podrá contener número de aprobados superior al de las plazas convocadas.

En el caso de que dos o más opositores tuvieran igual puntuación, será preferente el que mejor puesto ocupe en el Escalafón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1962.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso entre Secretarios suplentes de tercera categoría las Secretarías de los Juzgados Comarcales que se mencionan.

Vacantes en la actualidad las Secretarías de la tercera categoría de la Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se anuncia su provisión a concurso entre Secretarios suplentes de la misma, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria segunda del Decreto orgánico del Secretariado de 16 de diciembre de 1955:

Antigüedad de servicios efectivos en la categoría

Atienza (Guadalajara).
Riaño (León).

Antigüedad de servicios efectivos en la carrera

Salas de los Infantes (Burgos).

Los Secretarios concursantes elevarán sus instancias en el plazo de quince días naturales por conducto de las Audiencias Territoriales respectivas, a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en las mismas el número con que figuran en el Escalafón correspondiente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1962.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de la Justicia Municipal.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se rectifica la puntuación alcanzada en los ejercicios de oposición a ingreso en el Cuerpo General Técnico de Telecomunicación por el opositor don Ramón Cano Vizueté.

Habiéndose justificado en su oportunidad por don Ramón Cano Vizueté, aprobado en las oposiciones para cubrir plazas de Jefes de Negociado de tercera clase del Cuerpo General Técnico de Telecomunicación, anunciadas por Orden ministerial de 30 de mayo de 1961, que se encuentra en posesión del título de Profesor Mercantil; y teniendo en cuenta que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación ha informado que dicho título puede estimarse como superior a los fines de mejora de puntuación a que se refiere el apartado segundo de la norma segunda de las dictadas en 9 de julio de 1959, aplicables al desarrollo de la convocatoria.

Esta Dirección General, en cumplimiento de la precitada norma y de conformidad con el dictamen del mencionada Organismo, ha tenido a bien disponer que la puntuación con la que aparece el citado opositor señor Cano Vizueté en la relación aneja a la Orden de 30 de abril de 1962, obtenida en los ejercicios de oposición, sea incrementada en tres puntos, y, en

consecuencia, que se entienda aquella modificada en el sentido de que el mismo figure incluido con el número 6 y 18,80 puntos, y de que los opositores comprendidos entre el indicado número y el que provisionalmente se señaló a aquél hasta la resolución de este extremo pasen a ocupar los lugares que correlativamente les correspondan.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1962.—El Director general, Manuel González.

Sr. Jefe de la Sección Central de Personal de Telecomunicación.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca concurso voluntario de traslado entre Matronas auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil (Centros Maternales de Urgencia) para cubrir vacantes de dicha naturaleza.

Vacantes en los Servicios de Higiene Infantil (Centros Maternales de Urgencia) de Tarancón, Aranjuez, Lucena, Medina del Campo y Motril, las plazas de Matrona Auxiliar de los mismos.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en Orden Ministerial de 9 del actual que resuelve concurso-oposición convocado en 10 de octubre de 1961, para proveer vacantes de dicha naturaleza y en uso de las atribuciones delegadas que le confiere el Decreto de 22 de septiembre de 1961, ha tenido a bien convocar concurso voluntario de traslado entre las aspirantes aprobadas en dicho concurso-oposición para proveer las vacantes de referencia.

Las aspirantes dispondrán de un plazo de treinta hábiles para la presentación de instancias en el Registro de esta Dirección General en la forma prevista en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del día 18), en las que harán constar por orden de preferencia los destinos que deseen ocupar.

En la resolución del presente concurso regirá el orden de prelación obtenido por las aspirantes en el repetido concurso-oposición.

A los efectos de su legal tramitación el expediente del presente concurso será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1962.—El Director general, Jesús García Orcóyen.

Sr. Inspector General, Jefe de Personal.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se agrega la vacante del Instituto Provincial de Sanidad de Alicante en la convocatoria de 24 de septiembre último para cubrir vacantes de Encargados del Servicio de Hematología y Hemoterapia de Institutos Provinciales de Sanidad.

Por Resolución de 24 de septiembre último («Boletín Oficial del Estado» de 6 del actual) se ha convocado concurso voluntario de traslado entre Médicos encargados del Servicio de Hematología y Hemoterapia de Institutos Provinciales de Sanidad para proveer diversas vacantes de aquella especialidad, así como sus resultas. Y habiéndose producido con posterioridad la vacante de la misma naturaleza en el Instituto Provincial de Sanidad de Alicante.

Esta Dirección General, por estimar más conveniente al Servicio la inmediata provisión de dicha vacante, ha tenido a bien disponer que la referida vacante en el Instituto Provincial de Sanidad de Alicante quede incluida entre las anunciadas para su provisión en la Resolución de 24 de septiembre último; a dicho efecto, el plazo de admisión de instancias queda prorrogado en quince días, contados a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», y manteniéndose en todo su vigor las demás normas de la repetida convocatoria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1962.—El Director general, Jesús García Orcóyen.

Sr. Inspector general Jefe de Personal.